



República de Colombia



Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE SANCION


El Gobernador del Departamento de Nariño Encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 004 DEL 4 DE ABRIL DE 2013 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

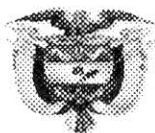
San Juan de Pasto, 09 de Abril de 2013.

RAUL DELGADO GUERRERO

Gobernador de Nariño

V.B.:


Dra. Andrea Arteaga Galvis, Jefe Oficina Jurídica



Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA No 004 DE 2013
(Abril 4)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300 numeral 5º. de la Constitución, Decreto 111 de 1986, Ley 819 de 2003,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2014, por valor total de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (3.581.502.654)**, para desarrollar los siguientes proyectos con las cuantías que se detallan a continuación:

No.	PROYECTO	VIGENCIA FISCAL 2014
1	Prevención de la vulneración de derechos y mejoramiento de la cobertura y calidad en la atención de niños y niñas en su Primera infancia e infancia en el Departamento de Nariño.	\$ 290.000.000
2	Prevención de la vulneración de derechos y generación de oportunidades para adolescente y jóvenes en el Departamento de Nariño.	\$ 658.550.000
3	Fortalecimiento de la cultura del envejecimiento activo y atención integral a adultos mayores en el Departamento de Nariño	\$ 941.312.654
4	Fortalecimiento de la cultura de la prevención de la discapacidad e inclusión social en el Departamento de Nariño.	\$ 1.041.640.000
5	Protección de derechos y generación de oportunidades para las mujeres en el Departamento de Nariño.	\$ 650.000.000
	TOTALES	\$ 3.581.502.654

ARTÍCULO SEGUNDO. La subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá apropiar del presupuesto aprobado para la

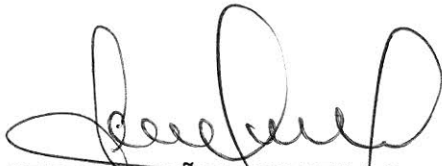
17

vigencia fiscal 2014, las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTICULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

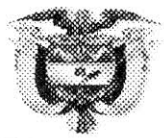
Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año dos mil trece (2013).



SERGIO MUÑOZ CASTILLO
Presidente (e)



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la Ordenanza No. 004 de Abril 4 DE 2013 **“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**.

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Marzo 20 de 2013

SEGUNDO DEBATE: Abril 2 de 2013

TERCER DEBATE: Abril 4 de 2013

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los ocho (8.) días del mes de Abril del año dos mil trece (2013).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.